

11/11/2020

Correo: Juzgado 16 Laboral - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

199

MEMORIAL

Notificaciones Bogota <notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co>

Vie 6/11/2020 2:56 PM

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (169 KB)

11001310501620160007700.pdf;

EXPEDIENTE: EJECUTIVO 11001310501620160007700

EJECUTANTE: VÍCTOR MANUEL MORALES CAMPOS

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES (ANTES I.S.S.)

REF: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

deinara
3 Folios

INC 4073

Señor:

JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE: EJECUTIVO 11001310501620160007700

EJECUTANTE: VICTOR MANUEL MORALES CAMPOS

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES (ANTES I.S.S.)

REF: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA, identificado con C.C. Nro. 10.268.011 portador de la T.P 66.637 del C.S de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta auto que antecede, me permito presentar liquidación del crédito conforme a derecho.

Consonante a la liquidación aprobada por el despacho visible a folios 57 a 60 del expediente, la entidad adeudaba hasta el 06/08/18 el valor de \$10.811.042.53 por el 14% indexado, costas del ordinario y ejecutivo.

Es por ello que la presente se tendrá en cuenta el valor de los depósitos retirados o pendientes por cobrar de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN RETROACTIVO	\$9.811.042.53
COSTAS ORDINARIO	\$ 589.500.00
COSTAS EJECUTIVO	\$1.000.000.00
TITULO RETIRADO N°400100005937023(-)	\$6.000.000.00
TITULO PENDIENTE POR RETIRAR N°400100007725597 (-)	\$1.589.500.00
TOTAL	\$3.811.042.53

Nota: Solicito señoría, REQUIERA nuevamente a la ejecutada para que acredite el pago del saldo pendiente de la obligación, en vista que no se existe un embargo materializado de forma favorable para el cobro.

Del señor Juez, atentamente,



JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA
T.P. No. 66637 del C.S. de la Judicatura.
C.C. No. 10.268.011 de Manizales.

RE: MEMORIAL

Juzgado 16 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/11/2020 3:37 PM

Para: notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co <notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co>

Correo allegado el día de ayer 06/11/2020 a la hora de las 2:55 p.m. **HORARIO HÁBIL**, se le da acuse de recibido el día de hoy 11/11/2020, mediante el mismo se le informa que debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por motivo del covid – 19, tanto tramites, solicitudes, registros en la página siglo XXI entre otras actuaciones, se hacen en la medida que se puede acceder a las instalaciones Judiciales, al sistema del despacho y/o al sistema de acceso remoto y esto puede ser posterior a las fechas de origen presentadas.

Cordialmente,

GLORIA ADRIANA CORREA BOLIVAR
CITADORA III JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTA: Allegar datos completos, esto es, identificación de las partes, radicado del proceso (23 dígitos), Clase de Proceso (ejm: Ordinario, Ejecutivo, Tutela, etc), direcciones electrónicas y teléfonos de contacto, en lo posible **número de celular**, asunto o referencia, relación de documentos adjuntos (cantidad, archivos y folios).

Se recuerda que, conforme lo señalado en el inciso 4º del artículo 109 del C.G.P., los memoriales y solicitudes se entenderán recibidos oportunamente siempre que se alleguen de LUNES a VIERNES de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a través del correo jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co, todo escrito recibido después de esa hora se entenderá allegado al día siguiente. lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, que establece el derecho al descanso y desconexión laboral.

De: Notificaciones Bogota <notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co>

Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 2:55 p. m.

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL

EXPEDIENTE: EJECUTIVO 11001310501620160007700

EJECUTANTE: VÍCTOR MANUEL MORALES CAMPOS

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES (ANTES I.S.S.)

REF: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO